



REPUBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

EN SU NOMBRE

TRIBUNAL CUARTO DE MUNICIPIO ORDINARIO Y EJECUTOR DE MEDIDAS DE LOS
MUNICIPIOS MARACAIBO, JESUS ENRIQUE LOSSADA Y SAN FRANCISCO DE LA
CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DEL ESTADO ZULIA.

Maracaibo, 21 de febrero de 2025.
214° y 166°.

CARTEL DE CITACION

SE HACE SABER:

A los ciudadanos **CESAR AUGUSTO URDANETA** y **FLOR DE ANGELA AGUIRRE DE URDANETA**, venezolanos, mayores de edad, titulares de la cédula de identidad número **V-1.066.074** y **V-1.419.551**, de este domicilio Municipio Autónomo Maracaibo del estado Zulia, por ante este Tribunal en la Demanda de Cobro de Cuotas de Condominio, instaurado en su contra por el **Edificio Residencias el Valle**, se ha ordenado citarlo por medio de carteles, para que comparezca por ante este Juzgado en el término de quince (15) días continuos, contados a partir de la constancia en actas de haberse cumplido con las formalidades previstas en el artículo 223 del Código de Procedimiento Civil, a darse por citada. Asimismo se le advierte que de no comparecer en el plazo señalado, se le nombrará defensor ad-litem, con quien se entenderá la citación. Publíquese en el diario La Verdad de esta ciudad de Maracaibo.

EL JUEZ PROVISORIO


Abg. JOSE BECEIRA VILLEGAS

LA SECRETARIA SUPLENTE



Abog. YEIMY HINESTROZA

EXPEDIENTE No. 3172.